



# GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 22 DE FEBRERO DE 1788.



*Varsovia 15 de Enero.*

Se han puesto en movimiento las tropas Rusas, cuyo número asciende á 300<sup>0</sup> hombres; y se asegura debian unirse el 8 del corriente con el cordon que forman las Imperiales en Bucowina. Para el transporte de los equipages se emplearán 500 carros, y 1800 caballos, que se hallan en Grzymallow. La mayor parte del Exército del Mariscal Romanzow se dirigirá desde allí hácia Moldavia. El que está en Servia se aumentará hasta 100<sup>0</sup> hombres, y el de Bosnia hasta 60<sup>0</sup>. A Besarabia y Moldavia han llegado ya los cuerpos escogidos de Artilleros. El número de cañones entre Choczim y Oczakow es de cerca de 700; y segun varias noticias particulares se preparan los Rusos á poner sitio á esta última plaza. Sabése igualmente que los Turcos están en movimiento acercándose tambien hácia la Bucowina.

Es muy activa la correspondencia entre el Príncipe de Coburgo y los Generales Rusos, no pasando casi dia en que no reciban ó despachen algun correo.

*Berlin 26 de Enero.*

Hace dias volviéron aquí las 2 Compañías de Artilleros que pasáron á Holanda.

Los Judios de esta ciudad estaban obligados á tomar en ciertos casos una porcion determinada de porcelana de la fábrica Real. Ahora han rescatado dicha obligacion mediante una suma anual de 40<sup>0</sup> rixdallers. Al mismo tiempo se han encargado varios comerciantes de formar almacenes de este género, á fin de proporcionar su mayor despacho, á cuyo efecto se les ha concedido una rebaxa de 30 por 100.

*Viena 23 de Enero.*

El 17 salió de aquí el equipage de campaña del Emperador, con 300 caballos de tiro y de montar; pero se ignora aun el dia de su partida para el Exército. Créese sin embargo lo emprenderá así que lo permitan los caminos, que están intransitables por las continuas lluvias.

Han llegado aquí 1<sup>0</sup> acémilas para el servicio de la Artillería, destinadas á llevar al Exército 300 carros y 400 cañones, que no tardarán en salir.

Los 19 batallones de Infantería y los 2 Regimientos de Caballería,  
que

que deben sacarse del Austria , la Stiria , Bohemia y Moravia para formar un cuerpo sobre las fronteras de Galitcia y Hungría , tienen orden de hallarse en su destino á fines de Febrero.

Ha nombrado el Emperador Comandante del castillo de Koniggratz, en Bohemia , al Coronel de Ingenieros Mr. Heilberg.

El 14 falleció aquí á los 62 años de edad el Conde de Sinzendorf y Thannhausen , Burgrave de Rheinek &c. , Tesorero hereditario de S. I. , Consejero íntimo actual , Chambelan del Emperador , Comendador y Gran-Cruz del Orden Equiestre de Malta.

*Francfort 23 de Enero.*

Con fecha de 15 del corriente avisan de Viena que no tardaría el Emperador en emprender su marcha á Galitcia y Bucowina. Después de tener alguna conferencia con los Generales Rusos volverá á la Capital de sus Estados , en donde permanecerá hasta la primavera. No parece que el Archiduque Francisco le acompañe en este primer viage.

El cuerpo del General de Vins , que habia pasado el rio Sava cerca de Lika , ha vuelto á sus antiguos cuarteles , habiendo desempeñado el encargo de abrir un camino de mas de 3 leguas por un monte muy espeso , que no se creia transitable.

Corre que los Estados Generales de las Provincias Unidas de Holanda tomarán á su sueldo 1000 hombres de tropas Alemanas , en esta forma: 400 Hesseses, 200 de Gotha, otros tantos de Anspach, é igual número de Waldeck.

*Osnabruk 25 de Enero.*

Los pretensos Reformados que habitan en esta ciudad , y que hasta ahora estaban obligados á ir al Condado inmediato de Tecklemburgo para ejercer su culto, acaban de alcanzar licencia de celebrar públicamente sus asambleas religiosas en una de las Iglesias de este pueblo , de que ahora se sirven promiscuamente los Católicos y Luteranos : de suerte que veremos las 3 Religiones dominantes en este pais exercitadas en un mismo templo.

*Londres 1º de Febrero.*

Ayer se juntó la Cámara de los Pares, y asistió al sermón que se predica anualmente en memoria de la degollacion de Carlos I.

La de los Comunes celebró tambien su primera sesion, segun estaba señalada ántes de vacaciones. Nada particular ocurrió en una ni en otra Cámaras.

Antes de ayer resolvieron los Directores de la Compañía de la India permitir al Caballero Juan Macpherson volver á Bengala , y continuar sirviendo el segundo empleo de aquel Consejo superior , señalándole una suma de 500 rupias , que se le darán á su llegada á Calcuta. Propónese partir en el primer navio que se haga á la vela para aquellos parages.

La porcion de té , que se habia sacado del navio Marte , de la propia Compañía , el qual volviendo del Asia naufragó cerca de Margate , fué arrojado al mar por orden de los Directores , á causa de estar averiado.

Parece que la instancia de los propios Directores, sobre que no se enviassen á la India los 4 Regimientos reciénformados para completar los que se hallan en nuestros establecimientos Asiáticos, ha producido algun efecto; y que en lugar de 4, solo se enviarán 2 de estos cuerpos, quedando á cargo de la Compañía el nombramiento de sus Oficiales. Los otros 2 entrarán, según parece, al servicio de la Corona.

Se está alistando en Portsmouth con la mayor actividad la chalupa de guerra Avispa, que debe tomar provisiones para un año. Por ahora corre que su destino será escoltar los transportes, que no tardarán en salir con delinquentes para Bahía-Botánica.

Con motivo de los recursos que se repiten á favor de los Negros esclavos en América, se ha publicado la siguiente lista de los que se cuentan en el día en las islas inglesas. En Jamayca 174<sup>0</sup>, en la Barbada 80<sup>0</sup>, en la Antigua 36<sup>0</sup>, en la Granada y sus adyacentes 30<sup>0</sup>, en la de S. Christoval 27<sup>0</sup>, en la Dominica 15<sup>0</sup>, en la Anguila, Tórtola &c. 14<sup>0</sup>, en la de las Nieves 10<sup>0</sup>, y en la de Monserrat 9<sup>0</sup>: en todo 395<sup>0</sup>.

Acaba de fallecer en esta Capital Madama Pocklington á los 106 años de edad, no habiendo padecido en su vida mas indisposicion que la de la muerte.

*Haya 4 de Febrero.*

El Tribunal de Justicia de Gueldres ha acordado citar y emplazar para que comparezca en persona, un sugeto muy distinguido con otros varios acusados de alta traicion, lesa Magestad y sedicion; habiendo pedido los Jueces, llamados *Momboirs*, sea castigado de muerte por estos delitos.

El Tribunal de Arnhem ha pronunciado tambien sentencia contra todos los que han tenido parte en la defensa de Utrech; desterrándolos de toda la Provincia por 3 años y 6 semanas.

*Versálles 6 de Febrero.*

La Universidad de Paris, presidida por su Rector Mr. Dumouchet, tuvo la honra de presentar el 1.<sup>o</sup> del corriente al Rey, como lo acostumbra todos los años, la vela de la Candelaria.

El Abate Fenelon ha tenido el honor de entregar al Rey el 4.<sup>o</sup> tomo de las obras de Fenelon, impresas con el mayor esmero por Didot el mayor, y dedicadas á S. M.

*Paris 8 de Enero.*

Se han publicado Letras-patentes del Rey, expedidas en Versálles á 8 de Diciembre último, y registradas en el Parlamento á 22 de Enero, suprimiendo, á favor de los vasallos de la Emperatriz de Rusia, el derecho de extrangería.

El Baron de Beauvais, Corresponsal de la Academia, que salió de Paris para hacer observaciones de Historia natural en la costa de Guinéa, llegó allí el 19 de Noviembre de 86 con el hijo del Rey de Owere; y ha enviado semillas de muchas plantas de aquel pais. Expresa en sus cartas, escritas á 10 de Junio de 87, ser allí el ayre tan dañoso á la salud, que así él como casi toda la tripulacion, padecen tercianas desde

su llegada; por lo qual no ha podido hacer sino muy pocas observaciones. Todas las tierras, hasta 60 leguas del mar, están inundadas, ó son pantanosas. Así que este sugeto haya hecho alguna herborizacion en lo interior de aquel pais, partirá para la América Septentrional; donde espera recobrase, y seguir sus observaciones. Los naturales de Owere habitan en cabañas hechas de solo tierra, y cubiertas con hojas. Su Rey, que no sale en público sino una vez al año, trae una corona de plata y un collar de rubies, que sus antecesores recibieron de los Portugueses, quando estos frequentaban aquella costa, que han abandonado por lo nocivo de su clima.

*Trieste 5 de Enero.*

**E**l 1º del corriente llegó á Fiume un Oficial del Ejército del Emperador con otras 12 personas, que se creen tambien militares. Ajustóse allí por 300 ducados con el patron de un barco para que lo conduxese á la otra parte del golfo de Drin con toda su gente.

Así el castillo como el muelle nuevo de este puerto se han guarnecido de artilleria.

Un bando de 14 de Diciembre prohíbe baxo penas muy rigurosas enviar á los Estados del Gran Señor plomo en planchas, ó balas del mismo metal, sin expresa licencia del Gobierno.

Los regalos que debian remitirse de aquí al Bey de Argel no se despacharán hasta que se asegure la continuacion de la paz con Turquía.

De Niza escriben haber cogido los pescadores de atun en el golfo de S. Hospicio, el 25 de Diciembre, un cetáceo de 30 palmos de largo, y de peso de unos 20 quintales. Antes de sacarlo á la playa, y estando preso en la red, anegó de un golpe á un barquillo en que iban dos hombres, que estuvieron á pique de perecer. Sin embargo de salir muy herido vivió dos dias. Dió de sí mucho sain.

*Lisboa 8 de Febrero.*

**A** 2 del corriente entró en este puerto, procedente de Málaga en 6 dias de navegacion, una esquadra Holandesa mandada por Mr. Metwill, y compuesta de un navio de línea, 2 fragatas y un cutter.

En el Real Sitio de Salvatierra se celebró á 29 del pasado el casamiento del Excmo. Duque de Alafoens con la Excma. Sra. Doña Henriqueta Maria Julia de Meneses, hija del Excmo. Marques de Marialva; siendo padrinos la Reyna Ntra. Sra. y el Serenísimó Príncipe, y asistiendo la Real Familia, toda la Nobleza y muchos Oficiales. Echó las bendiciones el Excmo. Patriarca electo; celebrándose esta ceremonia en la capilla del Palacio Real.

En el Sitio de Alcántara se expuso algunos dias al público una máquina construida por Mr. Arnaud y sus hijos, con la qual se tira perfectamente la seda, trabajando á un mismo tiempo 270 husos en el primer torcido, y 168 en el segundo, con gran número de devanaderas. La seda que se ha empleado allí se ha cogido en la villa de Chacim, en la Provincia de Tras los Montes, en una escuela establecida por los mismos sugetos. Las Personas Reales, ántes de transferirse

á Salvatierra, pasaron á reconocer dicha máquina, que mereció la aprobación de todas, mandando S. M. se establezca una escuela con 80 calderas en que se emplearán 160 mugeres; y otras mas en toda aquella Provincia.

*Motril 26 de Enero.*

Sobre las 3 primeras Memorias que concurrieron al premio de una onza de oro, que publicó esta Sociedad en Gazeta del 9 de Febrero de 1787, ofrecido por D. Andres Campoy, Canónigo de su Colegial, y Socio numerario de ella, al que escribiese mejor y mas adaptable á la constitucion local sobre los medios de tener un abasto fixo de pan, sujeto á gobernacion en precio y calidad; declaró la Sociedad en junta del 25 de Agosto no juzgarlas acreedoras al premio; y deseosa de que tuviese efecto por el beneficio de este pueblo, acordó diferir dicha adjudicacion hasta 20 de Enero corriente; en cuyo tiempo esperaba que los naturales, como mejor impuestos en el estado y constitucion del pais, pudiesen resolver con alguna utilidad el problema. Publicado por Edictos, recibió 2 Memorias, y adjudicó el premio de la onza de oro en junta del citado dia con todas las solemnidades correspondientes á D. Francisco Trevilla Garcia, de este vecindario, autor de una de ellas, á quien inmediatamente se le entregó por el Director D. Rafael del Castillo.

*Cádiz 12 de Febrero.*

Ayer y hoy entraron en este puerto las fragatas de guerra Sta. Maria y Sta. Matilde, la particular nombrada Concepcion, y la saetía Jesus Maria y Joseph, procedentes de la Havana, la Guayra y Campeche. Conduce la 1.<sup>a</sup> para S. M. 779,600 pesos, 5097 arrobas de tabaco de polvo y en rama, 478 quintales de cobre y 9 zurrones de cacao de Soconusco; y para particulares 151,880 pesos, 13 marcos de plata labrada, 988 libras de tabaco de polvo y cigarros, y otros efectos: la 2.<sup>a</sup> para S. M. 779,600 pesos, 7 caxones de platina, 2 de plata de cimiento, 5088 arrobas de tabaco de polvo y en rama, 479 quintales y 42 libras de cobre, y 8 zurrones de cacao de Soconusco; y para particulares 129,872 pesos, 479 libras de tabaco de polvo y cigarros con otros géneros: la 3.<sup>a</sup> 992 fanegas de cacao y 1731 libras de añil para S. M.; y para particulares 4857 pesos, 43,267 libras de añil, 1760 fanegas de cacao, 219 pieles de venado, y otros efectos; y la 4.<sup>a</sup> 4648 pesos y 3625 quintales de palo de tinte.

*S. Sebastian 16 de Febrero.*

A 15 del corriente fondeó aquí la fragata S. Fermin, de la Real Compañía de Filipinas, procedente de la Guayra. Trae 2979 pesos, 5216 fanegas de cacao, 30 cueros de novillo y 17,939 libras de añil.

*Madrid 22 de Febrero.*

Se ha expedido una Real Cédula de S. M. y Sres. del Consejo, dada en el Pardo á 2 del corriente, por la qual se proroga por un año mas, contado desde 27 de Marzo del presente, el término prefinido en la Real Pragmática de 21 de Marzo de 1786, para que durante él tenga cur-

curso en el público, y se admitan en las Reales casas de Moneda y Tesorerías de Ejército y Provincia los veintenes de oro que corren por 21 rs. y  $\frac{1}{4}$ .

*Conclusion de la Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo, sobre el exterminio de lobos, zorros &c.*

VI. Los Corregidores, Alcaldes mayores y demas Justicias de las cabezas de partido dispondrán que quede allí la piel, cabeza y manos de los lobos y zorros que se cogieren ó mataren en dichas batidas ó monterías, para evitar el fraude que de otra suerte se podría hacer por los que con el nombre de loberos andan vagando y pidiendo limosna por los lugares.

VII. La Justicia de la cabeza de Partido hará vender estas pieles, y convertir su importe á beneficio de los pueblos en el menor repartimiento.

VIII. Siendo justo que los que cogen ó matan dichos animales fuera de las batidas ó monterías tengan alguna gratificacion ó premio por su trabajo: ordeno y mando, que las Justicias hagan pagar y dar entre año 4 ducados por cada lobo que se le presente; 8 por cada loba en la misma forma; 12 si fuere cogida con camada, y 2 por cada lobezno; 10 rs. por cada zorro ó zorra, y 4 por cada uno de los hijuelos; cuyas cantidades se pagarán sin detencion de los caudales públicos; y la piel, cabeza y manos de las fieras, que se premien, quedarán en poder de las Justicias sin poderlas devolver á los que las presentaron, ni á otras personas para oviar fraudes.

IX. Declaro y mando, que las gratificaciones ó premios por los lobos muertos que se expresan en el capítulo antecedente se han de entregar íntegros á los matadores sin descontarles cosa alguna con pretexto de derechos de Juez, Escribano ni otro, porque estos harán de oficio las diligencias que sean necesarias.

X. En las Escribanías de Ayuntamiento de las cabezas de Partido habrá un libro foliado y rubricadas sus fojas por el Corregidor ó Alcalde mayor para que no se altere su identidad, en el qual se anotará con toda distincion el importe de estos premios y el de las batidas ó monterías, y el de las cantidades que los dueños de los ganados trashumantes hayan contribuido para los gastos que les corresponda.

XI. Se guardarán asimismo en dichas Escribanías los recibos que los premiados deberán dar con intervencion de la Justicia y junta de Propios, y en los mismos libros se tomará razon de los resguardos que las Justicias darán á los dueños de los ganados trashumantes, por las cantidades con que hayan contribuido, respecto al gasto de las batidas de lobos.

XII. El testimonio que con relacion á dicho libro y asientos deberán dar los Escribanos de Ayuntamiento á los Mayordomos de Propios de cada pueblo por lo respectivo á él, les servirá de justificacion y abono para sus cuentas.

XIII. Ademas de la práctica de dichos medios debe continuar tambien

bien la de echar cebos y formar callejos en los tiempos oportunos en las sendas de los parages quebrados y montuosos por donde suelen transitar dichas fieras, haciendolo con la debida precaucion para evitar daños, y cuidando las Justicias de dar aviso á los ganaderos y pastores que hubiere en el término donde se echan, á fin de que ni sus ganados ni sus perros sufran por esta causa detrimento alguno.

XIV. En los términos y montes inmediatos á las ventas con Peña-Aguilera, y en los demas que yo señalaré no se harán las referidas monterías y batidas que quedan prevenidas, pues con la que yo acostumbro hacer en aquellos parages sin gasto de los pueblos se logra mas cumplidamente, como la experiencia lo ha acreditado, el fin de perseguirlos y exterminarlos.

XV. Vengo en declarar, que en Asturias y otras Provincias donde se hallan establecidas estas monterías y premios no se ha de hacer novedad, pero encargo á sus Justicias cuiden mucho de que no haya omision en este importante ramo de gobierno y beneficio público.

Y para que todo tenga su puntual y debida observancia, se acordó por el mi Consejo expedir esta mi Cédula. Por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros distritos, lugares y jurisdicciones veais el Reglamento aquí inserto, y le guardéis, cumplais y executeis, y hagais guardar, cumplir y executar en todas sus partes, sin contravenirle ni permitir la menor contravencion; ántes bien para su exácto cumplimiento dareis las órdenes, autos y providencias que sean necesarias, por convenir así á mi Real servicio, utilidad y beneficio de mis vasallos, y ser esta mi voluntad, y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de D. Pedro Escolano de Arrieta, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en el Pardo á 27 de Enero de 1788. = YO EL REY. = Yo D. Manuel de Aizpun y Redin, Secretario del Rey Ntro. Sr., lo hice escribir por su mandado.

A instancia de D. Joseph de Santa Maria, vecino de la ciudad de Vitoria, se ha dignado S. M. expedir Real Cédula, á consulta de la Real Junta de Comercio general y Moneda, por la qual ha concedido á las fábricas del regaliz, establecidas por dicho Santa Maria en término de la ciudad de Corella, y á las que estableciere en el de la de Alfaro, la libertad de derechos Reales comprehendido el de la Renta de Tablas de Navarra, del regaliz ú orozuz en rama ó pasta en su transporte de puerto á puerto, en su conduccion y salida á Navarra, ó para fuera del Reyno, y en su entrada desde Navarra á las Provincias de Castilla; y ademas el derecho ó privilegio de tantéo de todas las porciones de regaliz ó palo dulce, que se arranque y comercie en el Reyno con destino á los extraños.

---

En poder de D. Francisco Rius y Alberny, Canónigo de la Catedral de Leon, hay cierta cantidad de maravedises que tiene derecho á percibir el pariente mas cercano hasta el quarto grado inclusive, que justifique serlo de los ex-Jesuitas que falle-

llegaron en la ciudad de Bolonia D. Francisco y D. Matias Janausch, hijos de Don Matias Janansch, de nacion Aleman, y de Doña Josepha Pompa, natural de Italia. Los que se crean con derecho á su percepcion deberán deducirle ante el expresado Rius, en el término perentorio de seis meses que se cuentan desde hoy; y pasado se procederá á dar el debido destino á la enunciada cantidad, para cuyo efecto se da este aviso.

Con motivo de estarse ya imprimiendo el 2.º tomo de la obra *Juzgados Militares de España y sus Indias*, y haber algunos solicitado exemplares de á folio de marca mayor despues de cerrado el término de la subscripcion, se hace saber al público que qualquiera que desee exemplares de este tamaño para el 2.º y demas tomos siguientes hasta el 4.º, dexese su nombre en la Librería de la viuda de Ibarra, hijos y Compañía, calle de la Gorguera, y se le reservarán los que pida, avisando en el término preciso de 20 dias. El primer tomo de esta obra se halla impreso hasta los indices, desde mediados del mes de Noviembre del año próximo pasado de 87, y no se da al público como se habia ofrecido en el prospecto por estar aun pendiente en la censura el prólogo que ha de llevar á su frente; lo que se avisa á los subscriptores en satisfaccion de las cartas que sobre esto dirigen al autor, y para acreditar su buena fe, y que no está en su arbitrio el perjuicio y atraso que experimentan con esta demora.

El Mercurio historico y político de Diciembre se hallará desde el Sábado próximo en el Despacho de la Gazeta, en el Real Sitio del Pardo en el puesto de Don Joseph Guichard, y en Cádiz en casa de D. Salvador Sanchez.

Disertacion clara, metódica y critica sobre el origen y motivo de la institucion de los Coroeπισcopos en la Iglesia y sus officios, en la que se demuestra fueron del caracter y orden Episcopal todo el tiempo de su permanencia, contra la opinion de ciertos escritores de nota; leida en la oposicion á la Cátedra de Disciplina Eclesiástica de los Reales Estudios de S. Isidro de esta Corte por el Doct. D. Juan Julian Caparrós. Véndese en el puesto de Lopez gradas de S. Felipe.

El Pasatiempo: obra util para instruccion de todos los jóvenes, escrita por Don Antonio Joachín de Ribadeneyra y Barrientos, Abogado de la Real Audiencia de México y de presos del Sto. Oficio de la Inquisicion de Nueva España, Colegial mayor en el Viejo de Sta. Maria de Todos Santos de dicha ciudad, del Consejo de S. M., provisto Oidor de la Real Audiencia de Guadalaxara, Reyno de la Nueva Galicia; poema endecasílabo didáctico, dividido en dos tomos, que forman 14 cantos, en otras 14 épocas comprehensivas de los mas notables sucesos sagrados y profanos acaecidos en el mundo desde su creacion hasta la paz general en el feliz reynado de nuestro Católico Rey el Sr. D. Fernando VI, con varias notas para su mayor claridad é inteligencia. Se hallará en casa de Blas Maria Flores calle de la Cruz, y en las Librerías de esta Corte.

Caton en Utica: su autor Mr. Addison, traducida en prosa Castellana por Don Bernardo Maria de Calzada, Capitan del Regimiento de Caballería de la Reyna. Esta tragedia ha merecido singulares elogios á varios hombres grandes; reputándola por una de las mejores que se han escrito en este siglo: su mayor mérito consiste en la energia con que está pintado el caracter Romano. Véndese á 4 rs. á la rústica en la Librería de Munita calle de las Carretas.

Carta plana de la Provincia de Caracas ó Venezuela, formada con varios impresos y manuscritos, entre los quales merece distinguirse un dibujo de Juan Aparicio hecho el año de 1762: por el Geógrafo D. Juan Lopez, Pensionista de S. M. en Paris. Se hallará, con todas sus obras y las de su padre, en la calle de Atocha frente á la Aduana vieja manzana 159 num. 3.